



Proceso: Ejecutivo

Radicación No. 2021-00331-00

Demandante: Bancoomeva

Demandado: Representaciones y Suministros de la Costa Caribe y Harold Herrera

Recuero

Señora Juez, Informo a usted que la parte demandante a través de apoderado judicial manifiesta desconocer el correo electrónico del demandado lo que solicita la inscripción del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme al decreto 806 del 2020 artículo 10 por el art. 108 del C. G. del P. Sírvase Proveer.

Barranquilla, agosto 17 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Proceso: Ejecutivo
Radicación No. 2021-00331-00
Demandante: Bancoomeva
Demandado: Representaciones y Suministros de la Costa Caribe y Harold Herrera Recuero

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
agosto diecisiete (17) de dos mil veintiunos (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 del C. G de P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ORDENESE emplazar a la demandada **HAROLD HERRERA RECUERO** mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere.
- 2.- Ordénese por secretaria incluir en el registro nacional de emplazados conforme lo establecido en el decreto 806 de 2020 artículo 10.
- 3.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb4132ee92f999fe94c324a5b5a72eb7b9c0bc0b75c158c80f8cbfcd354dd504

Documento generado en 17/08/2021 04:35:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>